

MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 27

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2022-4176 *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 124/2022.*

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal, correspondiente a las plazas de personal laboral que a continuación se reseñan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Código de PT	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CARÁCTER	CONSOLIDACION	FORMA DE PROVISIÓN
10-LB-AU-05-01	Auxiliar Administrativo	1	L	DA ⁶	Concurso
20-LB-DL-01-01	Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	L	DA ⁶	Concurso
30-LB-ES-02-01	Educador Social	3	L	DA ⁶	Concurso
30-LB-ES-02-02					
30-LB-ES-02-03					
30-LB-TS-02-01	Trabajador Social	2	L	DA ⁶	Concurso
30-LB-TS-02-02					
	TOTAL	7			

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra citada Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes RECURSOS, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

— DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

— CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o desde la resolución expresa del recurso de reposición, si se hubiese interpuesto. Si, interpuesto recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse del mismo desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)

— Cualquier otro que estime procedente (artículo 40,2 de la Ley 39/2015).

Puente San Miguel, 26 de mayo de 2022.

La presidenta,
Raquel Rodríguez Miguel.

2022/4176

CVE-2022-4176